



NOVIEMBRE 2020

MEDI-CAL EN CALIFORNIA

ABORDANDO LAS PREOCUPACIONES DE LA
COMUNIDAD SOBRE LA CARGA PÚBLICA

Las personas con varios estatus migratorios, y en algunos casos sin ningún estatus migratorio, califican para Medi-Cal en California. California proporciona seguro médico de Medi-Cal¹ por medio de fondos estatales a muchos residentes de California que no calificarían para el programa federal del Medicaid.

Al considerar de solicitar un estatus migratorio, muchos inmigrantes se preocupan de que el uso de Medi-Cal en California dañará sus posibilidades de obtener un nuevo estatus migratorio. Esto se debe a la ley de inmigración sobre la “carga pública” que penaliza a las personas que el gobierno federal cree que dependerán del gobierno para ciertos servicios y apoyo. *El programa de Medi-Cal financiado por el estado no causa problemas relacionados a la carga pública.* Este recurso incluye algunas preguntas y respuestas comunes sobre el uso de Medi-Cal en California y la carga pública.

1. Soy indocumentado. Nunca he recibido un beneficio de inmigración o permiso para estar aquí, pero tengo Medi-Cal. ¿Tengo un problema con la carga pública?

En primer lugar, si usted no está solicitando ningún beneficio migratorio, usted no tiene que preocuparse de la carga pública. En segundo lugar, las personas que no tienen un estatus migratorio o permiso para estar en los Estados Unidos sólo pueden recibir legalmente Medi-Cal por medio de fondos estatales. El programa de Medi-Cal financiado por el estado no puede hacerle daño si más tarde usted solicita para convertirse en residente permanente legal (“LPR,” también llamado un titular de una “tarjeta verde”). Esto se debe a que el programa de Medi-Cal financiado por el estado no es parte de la prueba de carga pública.

2. Cuando solicité por Medi-Cal, seleccioné una casilla en la solicitud que decía que los funcionarios de inmigración saben que estoy aquí y no han tomado medidas para deportarme. ¿Cómo sé si eso me convierte en una carga pública?

Los residentes de California pueden solicitar por Medi-Cal por medio del correo, en línea, o en persona en la agencia de servicios humanos de su condado. La agencia de servicios humanos para el condado donde vive el solicitante revisará la solicitud, determinará la elegibilidad, y administrará los beneficios. La “Declaración de Ciudadanía, Extranjería, y Estatus Migratorio,” Formulario MC 13, es parte de la solicitud de Medi-Cal.² Este formulario no es un formulario de inmigración. Las categorías en el formulario fueron creadas para ayudar al Estado de California a tomar decisiones sobre su Medi-Cal.

La pregunta 5 del MC 13 enumera 16 estatus de inmigración diferentes (denominados “estado(s) bajo PRUCOL” en el formulario). Si usted calificó para Medi-Cal completa al marcar la última casilla en la pregunta 5, que dice “Un extranjero, no descrito en las categorías antes mencionadas, que pueda mostrar que: (1) El INS está enterado de su estancia en los Estados Unidos; y (2) el INS no tiene intención de deportarlo, ya sea por su categoría de estado migratorio o por circunstancias individuales,” el Estado de California paga por su cobertura de Medi-Cal, no el gobierno federal.³ El uso de Medi-Cal financiada por el estado no lo convertirá en una carga pública porque no es parte de la prueba de carga pública.

continúa en la siguiente página

continuado...

3. No recuerdo qué categoría de PRUCOL seleccioné en el MC 13 cuando solicité por Medi-Cal. ¿Cómo sé si estoy recibiendo Medi-Cal financiada por el gobierno federal o Medi-Cal financiada por el estado?

En definitiva, su estatus migratorio determinará si usted es elegible para Medi-Cal financiada por el gobierno federal o Medi-Cal financiada por el estado. Si usted sabe qué estatus migratorio tiene, usted podría averiguar cuál tipo de Medi-Cal está recibiendo. Esto se debe a que la categoría de elegibilidad de PRUCOL que seleccione en el MC 13 refleja su estatus migratorio actual.

Aquí está una lista de los estatus de inmigración por cuales el Estado de California podría estar utilizando fondos del gobierno federal para cubrir su Medi-Cal:⁴

- ⌘ Residentes permanentes legales (“LPRs,” es decir, personas con “tarjetas verdes”) que han sido residentes permanentes legales durante cinco años o más
- ⌘ Refugiados, personas a las que se les concedió el asilo o retención de la deportación/expulsión, y las personas admitidas condicionalmente
- ⌘ Personas con libertad condicional (“parole” en inglés) por parte del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) durante al menos un año
- ⌘ Participantes Cubanos y Haitianos
- ⌘ Ciertos inmigrantes abusados, sus hijos, y/o sus padres
- ⌘ Ciertos sobrevivientes de la trata

Si su estatus migratorio aparece en la lista anterior, el Estado de California probablemente está usando fondos federales para pagar por su Medi-Cal, lo cual cuenta en la prueba sobre la carga pública, pero solo si usted está sujeto a la prueba de carga pública. ¡Muchos estatus migratorios y solicitudes no tienen una prueba de carga pública!

Si su estatus migratorio no aparece en la lista anterior, el Estado de California está obligado a usar fondos del estado de California para pagar por su Medi-Cal.⁵ Ésta Medi-Cal financiada por el estado no cuenta en la prueba de carga pública.

4. Tengo la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), y tengo Medi-Cal. Planeo solicitar la residencia permanente legal pronto a través de mi esposo(a), quien es ciudadano(a) estadounidense, pero escuché que podría tener un problema con la carga pública debido a mi Medi-Cal. ¿Es eso cierto?

No. Los beneficiarios de DACA no son elegibles para Medi-Cal financiada por el gobierno federal, lo que significa que usted está recibiendo Medi-Cal financiada por el estado, que no se considera como un factor negativo en la prueba de carga pública. No es necesario que reporte el uso de su Medi-Cal a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) cuando usted solicite una tarjeta de residente permanente por medio de su esposo(a).

5. Soy un asilado y tengo Medi-Cal. Pronto solicitaré por la tarjeta de residente permanente. ¿Mi uso de Medi-Cal me impedirá convertirme en un residente permanente legal?

Depende. Como un asilado, usted debería estar recibiendo Medi-Cal financiada por el gobierno federal. Sin embargo, no importa que esté utilizando Medi-Cal financiada por el gobierno federal si solicita la residencia permanente legal basada en su estatus de asilo porque los asilados solicitando la residencia permanente legal basada en su estatus de asilo no tienen una prueba de carga pública.

continua en la siguiente pagina

continuado...

Sin embargo, si usted solicita la residencia permanente legal por medio de un miembro de la familia que es ciudadano estadounidense o residente permanente legal, tendrá una prueba de carga pública como parte de esa solicitud de inmigración. Pero los oficiales de inmigración deben considerar muchas cosas cuando están determinando si es probable que alguien se convierta en una carga pública, incluida su edad, salud, educación, y sus oportunidades de empleo, no solo el recibo de ciertos beneficios públicos.

6. Soy indocumentada y estoy embarazada. Mi trabajador social de beneficios públicos recientemente me dijo que podía solicitar por Medi-Cal para cubrir mis visitas prenatales y gastos. Mi novio y yo planeamos casarnos en el futuro. Él es ciudadano estadounidense y quiere solicitar para que me convierta en residente permanente legal. He oído que el tener Medi-Cal puede convertirme en una carga pública, así que no estoy segura si debo solicitar por Medi-Cal ahora, porque quiero obtener una tarjeta de residente permanente y quedarme en los Estados Unidos con mi familia. ¿Qué debo hacer?

Usted debería solicitar por Medi-Cal para subsidiar sus gastos prenatales. Sus gastos de Medi-Cal relacionados con el embarazo pueden ser pagados usando fondos del gobierno federal, lo que significa que recibirá Medi-Cal financiada por el gobierno federal que tendrá que reportar a USCIS cuando solicite por una tarjeta verde a través de su futuro esposo. Pero usando Medi-Cal para el embarazo y hasta 60 días después del embarazo no cuenta como carga pública a pesar de que está financiada por el gobierno federal. El oficial de inmigración quien determine su solicitud para una tarjeta de residente permanente no puede considerar su uso de Medi-Cal para el embarazo como un problema de carga pública.

7. Si recibí Medi-Cal financiada por el gobierno federal, ¿eso me convierte en una carga pública? ¿Qué tal Medi-Cal financiada por el estado?

El recibir *Medi-Cal financiada por el gobierno federal* puede contar como un factor negativo si las autoridades de inmigración deben decidir si usted pudiera convertirse en una carga pública, cuál depende del beneficio de inmigración que usted está solicitando. El usar *Medi-Cal financiada por el estado* no contará en su contra en una decisión de carga pública.

Incluso si usted está recibiendo Medi-Cal financiada por el gobierno federal y está solicitando un beneficio de inmigración que incluye una prueba de carga pública, usted no es automáticamente una carga pública. Los oficiales de inmigración consideran muchas cosas cuando están determinando si alguien es probable que se convierta en una carga pública, incluyendo su edad, salud, educación, probabilidad de ser empleado, y el haber recibido ciertos beneficios públicos.

Recuerde, ¡muchas solicitudes de inmigración y estatus no tienen una prueba de carga pública! Por ejemplo, refugiados y asilados, personas con la visa U, la visa T, alivio por medio de la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés), Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS, por sus siglas en inglés), solicitantes de DACA y Estado de Protección Temporal (TPS), ciudadanos estadounidenses, y la mayoría de las personas que son residentes permanentes legales no tienen una prueba de carga pública. Muchas de estas personas son elegibles para Medi-Cal financiada por el gobierno federal, pero no tendrán ningún problema de carga pública relacionado con recibir ese tipo de Medi-Cal porque no estarán sujetos a una prueba de carga pública. Por lo general, solo las solicitudes de residencia permanente legal basadas en una petición de un miembro de la familia que es ciudadano estadounidense o residente permanente incluyen una prueba de carga pública. Consulte [Carga Pública: Lo Que la Comunidad Necesita Saber](#) para obtener más información sobre lo que es carga pública y a quién le aplica.

continúa en la siguiente página



continuado...

8. Tengo más preguntas sobre Medi-Cal y carga pública. ¿Qué debo hacer?

Consulte con un abogado de inmigración de confianza o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) para analizar su caso antes de tomar decisiones importantes sobre su uso de Medi-Cal. Visite la [California Department of Social Services Public Charge Provider List](#) para encontrar proveedores de servicios legales gratuitos o de bajo costo en su área que pueden proporcionar asistencia sobre la carga pública.

Endnotes

- 1 Medi-Cal es el programa Medicaid de California. El programa de Medicaid proporciona cobertura de atención médica financiado por el gobierno a ciertas personas de bajos ingresos.
- 2 El MC 13 está disponible en inglés en <https://www.dhcs.ca.gov/formsandpubs/forms/Forms/mc13.pdf>.
- 3 El MC 13 llama cada estatus que no sea "ciudadano o nacional de los Estados Unidos," "extranjero acogido bajo amnistía con una tarjeta I-688 válida y vigente," y "residente permanente legal" un "estado bajo PRUCOL." La sigla de PRUCOL en inglés significa "Residiendo Permanentemente Bajo el Color de la Ley," y es una categoría de elegibilidad de beneficios públicos para las personas que no son ciudadanos estadounidenses. Se refiere a las personas que 1) están en los Estados Unidos con el conocimiento de los funcionarios de inmigración y 2) no es probable que sean deportadas. PRUCOL no es un estatus migratorio de los Estados Unidos. Al escoger una de las casillas de la pregunta 5 del MC 13 no indica quien paga por Medi-Cal. Por ejemplo, los estatus de asilado(a) y refugiado(a), ambos estatus migratorios que aparecen enumerados en la pregunta 5 del MC 13, califican para el programa de Medicaid que es financiado por el gobierno federal. Sin embargo, las personas que marcan la última casilla de la pregunta 5 del MC 13 reciben Medi-Cal que es financiada por el estado. A menudo, cuando la gente dice "PRUCOL" en California, se refieren a las personas que marcaron la última casilla de la pregunta 5 y de otra manera no tienen un estatus de inmigración que los haga elegibles para Medi-Cal.
- 4 Estos grupos de inmigrantes son considerados inmigrantes "calificados" bajo una ley de 1996. Bajo esa ley, solo los inmigrantes "calificados" son elegibles para recibir Medi-Cal financiada por el gobierno federal y otros beneficios públicos financiados por el gobierno federal. Por lo tanto, los inmigrantes que no "califican" bajo la ley de 1996 y están recibiendo Medi-Cal deben estar recibiendo Medi-Cal financiada por el estado. Si usted es un inmigrante "calificado" y usted está recibiendo Medi-Cal, usted debe asumir que está recibiendo Medi-Cal financiada por el gobierno federal. Para obtener más información, véase NILC, Overview of Immigrant Eligibility for Federal Programs (diciembre de 2015), disponible en <https://www.nilc.org/issues/economic-support/overview-immeligfedprograms/>. Véase también Western Center on Law & Poverty, Health Care Practice Tip – February 2020: Public Charge and Health Insurance in California, disponible en <https://wclp.org/resources/health-care-practice-tip-february-2020-public-charge-and-health-insurance-in-ca/>.
- 5 Véase la cuarta nota a pie de página, sobre los inmigrantes "calificados." Todos los demás inmigrantes, tal como los inmigrantes indocumentados y muchas personas que están legalmente presentes en los Estados Unidos, deben estar recibiendo Medi-Cal financiada por el estado. Con excepciones muy limitadas, la ley de 1996 prohíbe a inmigrantes que no son inmigrantes "calificados" de recibir beneficios públicos financiados por el gobierno federal.

